Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN TÉC. EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR - CONVENIO APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN APS- REFUERZO EN SAPU

DECRETO (S) Nº 1667

CHILLAN VIEJO, 11.08.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011. Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar Refuerzo en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias - SAPU de nuestra comuna.

Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en SAPU.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 11 de agosto del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 16 de agosto del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 15 de noviembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.94.053** denominada **"APLICACIÓN DE FONDOS REFUERZO EN SAPU"**, del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/IHAA/csh
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 11 de agosto del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN,** Téc. en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.879.824-7, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Villa Santa Inés, Pje. Sta. Inés Nº 1370, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN** para desempeñarse como refuerzo en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias - SAPU de nuestra comuna, de lunes a domingo, por 33 horas semanales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ**, la cantidad de $292.826.- (doscientos noventa y dos mil ochocientos veintiséis pesos), los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador SAPU o quién le subrogue.

TERCERO: Los servicios que Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 18:00 a 22:00 hrs., los días sábados desde las 16:00 a 22 hrs., domingos y festivos en jornada desde las de 16:00 a 23:00 hrs. Cualquier modificación en este horario de trabajo estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y no podrá exceder la cantidad total de 33 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 16 de agosto del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 15/11/2011.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN,** no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención de salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN** y cinco en poder del Empleador.

VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN
RUT Nº 15.879.824-7

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR//HAA/csn